REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 10/12/2021

Rad. No. 110014003061 **2020 00700 00**

No se accede a la solicitud de ordenar seguir adelante la ejecución elevada por apoderada judicial de la parte ejecutante el día 19 de octubre del 2021 como quiera que no se evidencia que hubiera notificado al demandado conforme se dispuso en el auto de mandamiento de pago de fecha 11 de noviembre de 2020.

Por lo anterior, se requiera a la memorialista para que dentro del término de 30 días proceda integrar el contradictorio en la forma dispuesta en la citada providencia so pena de decretar el desistimiento tácito de la presente acción conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso. Secretaria controle términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

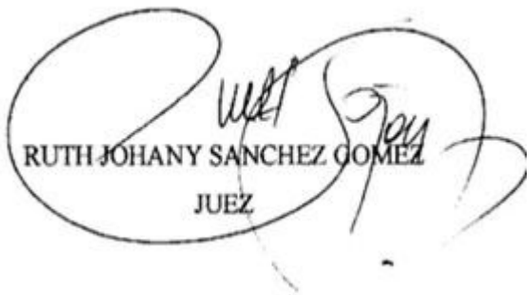

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 99 fijado hoy13/12/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria